

gado de lo social, seguido a instancias de don José Baltasar Plaza Frías, contra don Carlos Hernández Rubio, sobre despido, se ha dictado la siguiente propuesta de auto de fecha 26 de febrero de 2009:

Diligencia.—En Madrid, a 26 de febrero de 2009.

La pongo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que ha transcurrido el plazo concedido a las partes para la impugnación de la liquidación de intereses, sin que lo hayan verificado, pasando a dar cuenta a su señoría acompañando propuesta de resolución.—Doy fe.

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña Encarnación Gutiérrez Guío.—En Madrid, a 26 de febrero de 2009.

Parte dispositiva:

Se aprueba la liquidación de intereses practicada por la suma 96,93 euros, a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Se acuerda poner a disposición de don José Baltasar Plaza Frías la cantidad de 96,93 euros en concepto de intereses y a don Carlos Hernández Rubio la cantidad de 112,19 euros en concepto de sobrante.

Quienes podrán pasar por la Secretaría de este Juzgado en el plazo de diez días desde la firmeza de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: no cabe recurso alguno.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Carlos Hernández Rubio, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.435/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 652 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María José Monje Lage, contra don Leonardo Rodríguez Suárez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 368 de 2008

En la ciudad de Madrid, a 1 de diciembre de 2008.—Don Segismundo Crespo Valera, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 11 de Madrid, tras haber visto los pre-

sentes autos, sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, doña María José Monje Lage, que comparece asistida por el letrado don Oscar Torres Valverde, y de otra, como demandado, don Leonardo Rodríguez Suárez, que no comparece, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña María José Monje Lage, contra don Leonardo Rodríguez Suárez, condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de 1.500 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndose que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Leonardo Rodríguez Suárez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.439/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.399 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Daniel Andrescu, contra la empresa “Tesla Instalaciones de Tuberías Industriales, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 28 de 2009

En Madrid, a 4 de marzo de 2009.—Don Segismundo Crespo Valera, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 11 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, don Daniel Andrescu, que comparece asistido de la letrada doña Clara Tomás Azorín, y de otra, como demandados, “Tesla Instalaciones de Tuberías Industriales, Sociedad Limitada”, que no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, que comparece asistido de la letrada doña Begoña Criado Escalonilla, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Daniel Andrescu, contra “Tesla Instalaciones de Tuberías Industriales, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro la improcedencia del despido y la extinción con esta fecha de la relación laboral que

mantenía el demandante con la empresa, condenando a la demandada a que abone al actor la cantidad de 8.592,07 euros en concepto de indemnización y al abono, asimismo, de la cantidad de 6.746,37 euros en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndose que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banes-to”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2509/0000/00/1399/08, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en dicha entidad la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Tesla Instalaciones de Tuberías Industriales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.277/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.402 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Florentín Adamescu, contra la empresa “Tesla Instalaciones de Tuberías Industriales, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 30 de 2009

En Madrid, a 4 de marzo de 2009.—Don Segismundo Crespo Valera, magistrado-